



En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Villa de Cirauqui-Zirauki, siendo las veinte horas y diez minutos del día 3 de mayo de dos mil dieciocho, previa convocatoria cursada en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. VICTORIANO GOLDÁRAZ CARMONA, el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria, con la asistencia de los siguientes Concejales:

D.^a María de los Ángeles Rodríguez Bricio.
D. Aritz Apesteguía Esparza.
D. Juan Manuel Jarauta Ganuza.
D.^a Ohiane Delgado Zabala.
D. Julio Laita Zabalza.
D.^a Edurne Crelgo Hermoso.

Excusa su asistencia a la sesión D. Julio Laita Zabalza.

Actuando en este acto como Secretario el de la Corporación del municipio D. Mikel Oscáriz Zabaco, que da fe del mismo.

A continuación, se pasa a tratar los temas del orden del día objeto de la convocatoria.

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Concejales asistentes si tienen alguna observación que hacer al acta de la sesión de fecha 31 de enero de 2018, la cual obra en el expediente de la sesión, y no existiendo ninguna queda aprobada por unanimidad.

2.- Cuenta general del ejercicio 2017.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2018 se aprobó el expediente de liquidación del Presupuesto del año 2017.

El citado expediente presenta el siguiente resumen de Gastos e Ingresos a nivel de Capítulo:

Gastos:

Cap.	Denominación	Obligaciones reconocidas
1	Gastos de Personal	57.273,75 €

2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	179.843,05 €
3	Gastos Financieros	581,14 €
4	Transferencias Corrientes	130.644,34 €
6	Inversiones Reales	117.636,94 €
7	Transferencias de Capital	600,00 €
9	Pasivos Financieros	31.965,50 €
	Total	518.544,72 €

Ingresos:

Cap.	Denominación	Derechos reconocidos
1	Impuestos Directos	150.689,10 €
2	Impuestos Indirectos	12.101,08 €
3	Tasas, Precios Públicos y Otros ingresos	53.438,75 €
4	Transferencias Corrientes	179.598,02 €
5	Ingresos Patrimoniales y Aprovechamiento Comunal	65.105,56 €
7	Transferencias de Capital	8.952,44 €
	Total	469.884,95 €

Figura, también en el expediente de la sesión, informe de intervención, haciéndose constar los siguientes datos que resultan del expediente de cuentas:

Ahorro Bruto: 93.171,37 €

Ahorro neto: 60.624,73 €

Nivel de endeudamiento: 8,68%

Índice de carga financiera: 7,06%

Porcentaje de ahorro bruto sobre ingresos corrientes: 20,21%

Remanente de tesorería para gastos generales: 188.719,93 €

Resultado presupuestario: -48.659,77 €

Resultado presupuestario ajustado: - 48.659,77 €

Sometido el expediente a votación, por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de cuentas generales del año 2017, y de conformidad con el artículo 242.3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, someterlo a información pública, por plazo de quince días hábiles en el tablón de anuncios de la entidad local, a fin de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar las cuentas y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunas. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiese presentado reclamación alguna, se entenderán definitivamente aprobadas.



SEGUNDO.- Remitir el citado expediente al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra a los efectos que procedan.

3.- Modificación del presupuesto del año 2018.

A la vista de la necesidad de proceder a la compra de un aparato limpia fondos para las piscinas municipales de Cirauqui-Zirauki, resulta necesario la aprobación de un crédito extraordinario a financiar con cargo a remanente de tesorería del ejercicio 2017, el cual asciende a la cantidad total de 6.307,13 € euros, todo ello de conformidad con los artículos 35 y 36 del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre, y 284 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Foral de Navarra.

A la vista de lo señalado, el Pleno del Ayuntamiento de Cirauqui-Zirauqui, por unanimidad, procede a adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes modificaciones del Presupuesto Municipal del año 2018, generando el siguiente crédito extraordinario del presupuesto de gasto:

Partida 1.342.62300- "Limpia fondos piscinas" 6.307,13 euros.

El crédito extraordinario se financiará con cargo a remanente de tesorería del año anterior.

SEGUNDO.- Poner de manifiesto el expediente por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

4.- Coeficientes y tipos de gravamen del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana para 2018.

Según lo dispuesto en las disposiciones de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, conforme a la redacción establecida por la Ley foral 19/2017, de 27 de diciembre, el Pleno del Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki por unanimidad de votos a favor de los corporativos presentes en la sesión, procede a adoptar el siguiente acuerdo de modificación del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana para 2018:

PRIMERO.- Fijar para el año 2018 en cuanto al Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, el siguiente tipo de gravamen: 12%.

SEGUNDO.- Aprobar, para dicho impuesto, los siguientes coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, según el periodo de generación del incremento de valor, y conforme a los máximos establecidos en la Ley Foral:

PERIODO DE GENERACIÓN

0,46	Igual o superior a 20 años
0,45	19 años
00,42	18 años
00,36	17 años
0,21	16 años
0,06	15 años
0,06	14 años
0,06	13 años
0,06	12 años
0,06	11 años
0,06	10 años
0,06	9 años
0,06	8 años
0,06	7 años
0,06	6 años
0,06	5 años
0,06	4 años
0,066	3 años
0,044	2 años
0,023	1 año
0,023	Inferior a 1 año



Los señalados coeficientes, entrarán en vigor desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

TERCERO Proceder ex artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo Común, a la publicación del correspondiente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, y mediante edictos en el tablón de anuncios municipal.

5.- Elección de Juez de Paz titular.

La vacante de Juez de Paz titular de esta localidad de Cirauqui se publicó en el B.O.N. núm. 55, de fecha 19 de marzo de 2018 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Durante el plazo de 15 días hábiles los interesados han podido presentar solicitudes para optar a dicho cargo.

Dentro de plazo, se han presentado solo la siguiente solicitud:

- José Antonio Hermoso Orzaiz, vecino de Cirauqui-Zirauki (Navarra) con domicilio en calle Carros núm. 5. D.N.I. núm. 18196474-R.

A la vista de ello, el Pleno, por unanimidad, y por tanto con el quórum legal exigido, acuerda:

1.- Proponer al Tribunal Superior de Justicia de Navarra para el cargo de Juez de Paz titular a D. José Antonio Hermoso Orzaiz, nacido en Cirauqui (Navarra), con fecha 24 de agosto de 1.960, hijo de Joaquín y de Dolores, con D.N.I. núm. 18196474-R, de profesión empleado de la Empresa de Servicios Arga-Valdizarbe, domiciliado en Cirauqui, calle Carros número 5.

El elegido José Antonio Hermoso Orzaiz reúne las condiciones de capacidad y compatibilidad para el cargo de Juez de Paz.

2.- Que se de traslado del presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Navarra a efectos de su nombramiento.

6.- Resoluciones e informes de Alcaldía.

Resoluciones.

Por Secretaría se da cuenta de las últimas licencias de obra y Resoluciones de Alcaldía emitidas, que se exponen a continuación, de todo lo cual los señores concejales se dan por enterados y ratifican las mismas.

Resolución	..Fecha..	Resumen contenido	Presupuesto ejecución	Importe I.C.I.O
18/2018	09-03-2018	Declarar a la mercantil ANIMSA (Asociación Navarra de Informática Municipal S.A.) como ente instrumental del Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki.		
19/2018	15-03-2018	Autorización a personal de Geserlocal para envío de notificaciones al Tablón Edictal Único.		
20/2018	15-03-2018	Licencia de obras, para "quitar cielos rasos y aplicar tratamiento anticarcoma, en calle Mayor número 47.	300,00 €	10,50 €
21/2018	16-03-2018	Decretar la aprobación del expediente de liquidación del año 2017.		
22/2018	19-03-2018	Convocatoria para constitución de una relación de aspirantes para la contratación temporal del puesto de encargado de la biblioteca municipal.		
23/2018	21-03-2018	Licencia de apertura a para apertura para alojamiento de una habitación sito en Santa Catalina, 9.		
24/2018	22-03-2018	Autorizar a la ampliación de actividad en corral doméstico, en la parcela 870 del polígono 1.		
25/2018	22-03-2018	Autorizar a colocación de carteles informativos de Albergue Maralotx.		
26/2018		Adjudicar la parcela comunal 2014 del polígono 2 a D. Cecilio Recalde Uriz.	35,98 €	
27/2018	20-04-2018	Tramitar el expediente de contratación de los trabajos "Cambio de luminarias en la urbanización UE-4", mediante procedimiento negociado sin publicidad.	7.114,80 €	



28/2018	23-04-2018	Licencia de obras, Iberdrola Renovables S.A, adaptación del muro hastial.	9.309,58 €	325,84 €
29/2018	24-04-2018	Autorizar al Circo Couget Cyprien, para que instale una carpa de circo el día 27 de abril.		
30/2018	26-04-2018	Delegación de competencias en la teniente de alcalde por ausencia del alcalde en el municipio.		
31/2018	26-04-2018	Licencia de obras, , para colocación de cerámica y porche en jardín, en calle Iturrizar nº10.	5.600,00	196,00
32/2018	02-05-2018	Licencia de obras, para construcción de garaje en calle Iturrizar, parcela nº 59 del polígono 4.	15.1021,07 €	529,24 €

7.- Mociones, ruegos y preguntas.

Mociones.

- ***Declaración institucional del Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki como “Zona Libre de Transgénicos”, prohibición del uso de glisofato y apuesta firme por el uso de productos de cercanía y ecológicos.***

Se procede a la lectura de la moción obrante en el expediente de la sesión y propuesta por las siguientes organizaciones firmantes de la misma: Amigos de la Tierra, CECU, COAG, Greenpeace, Red de Semillas, Colectivo Lantxurda Taldea, CPAEN, EHNE, Ecologistas en Acción-Ekologistak Martxan, Landare, Mugarik Gabe Nafarroa, Mundubat, Sustrai Erakuntza.

A la vista de la moción, el Pleno de la Corporación, con seis votos a favor y una abstención, acuerda tomar la misma en consideración y aprobarla adoptando el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar el municipio de Cirauqui/Zirauki como “Zona Libre de Transgénicos”.

SEGUNDO.- Este ayuntamiento dejará de utilizar glifosato en aquellas áreas cuya gestión depende del mismo (parques, jardines, huertos públicos, conservación de carreteras y caminos...).

TERCERO.- Este Ayuntamiento se compromete firmemente en el fomento de la producción ecológica y en la apuesta por el consumo progresivo de productos de cercanía y ecológicos, en los establecimientos en que el municipio tenga competencias (colegios, residencias, administración pública, actos públicos y festejos, comedores sociales, hospitales o centros de salud....).

CUARTO.- Se resuelve así mismo el poner la declaración en conocimiento de:

-El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

-El Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

-La Mancomunidad de municipios, consorcios de desarrollo, municipios hermanados, u otros organismos que pudieran estar interesado en sumarse a la iniciativa.

QUINTO.- Que consideramos imprescindible en este proceso informar a la ciudadanía, especialmente al sector dedicado a la agricultura, de la decisión adoptada: ruedas de prensa, charlas informativas, etc...

SEXTO.- Que igualmente se deberá informar sobre lo decidido a las organizaciones firmantes de esta carta, para tener constancia de los municipios que se van sumando. Para ello, enviaremos la declaración a: lantxurdataldea@gmail.com.

SÉPTIMO.- Designar a una persona (concejal/a, técnica/o o persona del ayuntamiento o de la sociedad civil) para que realice el seguimiento de la declaración y sirva de referencia a la hora de buscar información sobre el tema.

- ***Moción para instar a los órganos competentes la creación en Estella/Lizarra de una oficina permanente para la obtención del DNI, o la recuperación del sistema anterior de atención mensual.***

Figura en el expediente de la sesión moción proveniente del Ayuntamiento de Estella presentada por Dña. Yolanda Alén Baquero, concejala no adscrita, proponiendo su aprobación por este Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki a fin de solicitar a quien corresponda que Estella-Lizarra y su Merindad cuenten con una oficina fija o por lo menos un servicio mensual para la expedición del Documento Nacional de Identidad.

No figurando previamente en el orden del día la presente moción, al amparo de lo dispuesto en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la urgencia para la incorporación de este punto en la sesión, decidiendo el Pleno incluir el punto en el orden del día.



El Documento Nacional de Identidad se expende en Estella-Lizarra, hace más de 25 años, hasta el año 2003 venían de Pamplona todos los meses, concretamente los lunes. Primero estuvieron en Policía Municipal, seguido en Casa de la Juventud María Vicuña, y posteriormente en la Casa de Cultura Fray Diego de Estella.

A raíz de los atentados de Sangüesa se redujo la periodicidad del servicio, comenzando a darse 3 días al mes sin concretar fechas, menos los meses de julio y agosto, con motivo de las vacaciones de verano.

A partir de septiembre de 2016, se redujo el servicio a tres veces al semestre y el pasado año 2017 solo se dio 3 veces en todo el año.

Por un lado están los problemas de desplazamiento que se generan a los ciudadanos para llegar a la oficina de Pamplona en que se expiden los documentos, y por otro lado las listas de espera para obtenerlos son muy largas.

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki, por unanimidad de votos a favor, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar a la Delegación del Gobierno que adopte las medidas oportunas para que Estella-Lizarra y su Merindad, con aproximadamente 68.000 habitantes, tenga una oficina fija, o cuanto menos que se vuelva a dar nuevamente el servicio con una periodicidad mensual.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Interior del Gobierno de Navarra y a la Delegación del Gobierno del Estado en Navarra.

➤ *Declaración en apoyo a la creación de una Ley de Regularización de la Profesión de Educación Social.*

No figurando previamente en el orden del día la presente moción, al amparo de lo dispuesto en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la urgencia para la incorporación de este punto en la sesión, decidiendo el Pleno incluir el punto en el orden del día. El texto de la moción es el que se expone a continuación:

**“DECLARACIÓN EN APOYO A LA CREACIÓN DE UNA LEY DE
REGULARIZACIÓN DE LA PROFESIÓN DE EDUCACIÓN SOCIAL**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primera. - JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE PROMULGACIÓN DE UNA LEY DE REGULARIZACIÓN DE LA PROFESIÓN DE EDUCACIÓN SOCIAL (L.R.P.E.S).

1.1.- La E.S. es imprescindible para abordar determinadas necesidades sociales a las cuales da solución con actuaciones específicas.

1.2.- La E.S como una prestación educativa, al servicio del cumplimiento de los valores fundamentales de un Estado de Derecho.

1. Igualdad de todos los/as ciudadanos/as.
2. Máximas cuotas de justicia social.
3. El pleno desarrollo de la consciencia democrática.

1.3.- La E.S es una profesión de carácter pedagógico, generadora de contextos educativos y acciones mediadoras y formativas.

1.4.- Las funciones de las/os profesionales de la E.S. en la sociedad.

1. Analizar e investigar los contextos sociales y educativos para orientar las políticas en esta materia e implementar planes, programas y proyectos para atender las necesidades y aspiraciones educativas, formativas y culturales de las ciudadanas y los ciudadanos.

2. Contribuir al desarrollo de las capacidades de cada persona y a la puesta en valor social de sus aptitudes, conocimientos y experiencia en distintos contextos sociales.

3. Generar procesos de enseñanza- aprendizaje significativos para las personas, que posibiliten el desarrollo individual, familiar y/o colectivo a través de acompañamientos y orientación, mediando a nivel social, cultural y educativo.

Gestionar y dirigir equipamientos, programas, servicios educativos, sociales y culturales, con equipos interdisciplinarios en organizaciones públicas o privadas que garanticen derechos humanos y subjetivos de la ciudadanía.

5. Potenciar la transmisión, el desarrollo y la promoción de la cultura.

1.5.- La E.S abarca amplios e importantes campos en nuestra sociedad.



1.6.- Falta de adecuación terminológica de la profesión de E.S.

Segunda. - MARCO NORMATIVO ACADÉMICO DE LA E.S.

El reconocimiento académico y formativo de la E.S. se articuló a partir de la aprobación en el año 1991 del Real Decreto 1420/1991, de fecha 30 de agosto, el cual reguló el diseño curricular de las formaciones para la diplomatura universitaria de educación social, una titulación universitaria de primer ciclo creada por el influjo de la reforma universitaria de 1981.

A partir de esa fecha, las distintas universidades han ido elaborando sus planes de estudio y la Diplomatura en Educación Social se convierte en Grado de Educación Social, impartándose en todas las comunidades autónomas.

Los/as profesionales de la educación social trabajan con el objetivo de ayudar en el proceso de socialización y desarrollo personal a los destinatarios de su intervención.

Las actividades para las que habilita esta formación son muy variadas: animación sociocultural, trabajo en la administración pública en áreas de juventud, cultura, educación y bienestar social, dirección de centros de menores, animación de actividades extraescolares, programas de prevención de la marginación, turismo juvenil, turismo social y cultural, programas de formación ocupacional, educación de adultos, etc. Ahora bien, sea cual fuere el enfoque desde el cual se contempla la «actividad del/la educador/a social», parece evidente que ésta viene determinada, principalmente, por el ámbito social de su trabajo y el carácter educativo de su intervención.

Con el REAL DECRETO 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales se elevan estos estudios al rango de Título de Grado en E.S.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Manifiestar el apoyo del Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki a la Educación Social como profesión que cubre necesidades y demandas de la ciudadanía y genera cambios sociales a través de la educación.

2º.- Instar al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a la creación de una Ley de Regularización de la Profesión de Educación Social.

3º.- Dar traslado de estos acuerdos al Nafarroako Gizarte Hezitzaileen Elkargo Ofiziala/Colegio Oficial de Educadoras y Educadores Sociales de Navarra.”

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las veintiún horas y treinta minutos del día de la fecha, de que se extiende la presente acta que la firma el Sr. Alcalde y que, como Secretario, certifico.

